



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE ARJONA –BOLÍVAR

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por EMIRO PAZ ZUÑIGA contra JULIO CESAR LARA ARNEDO, adjunto encontrara memorial por medio del cual el abogado del demandante solicita se decrete una nueva medida cautelar. Provea. - RADICADO: 13052-4089-001-2019-00301-00

Arjona, octubre 4 de 2023

Secretario,

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), octubre cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023).

Visto informe secretarial que antecede, y por ser procedente lo solicitado por el memorialista, este juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Decretese el embargo y retención de la quinta parte (5TA) legalmente embargable del salario devengado por el demandado JULIO CESAR LARA ARNEDO como trabajador de la empresa VIMARCO LTDA.

SEGUNDO: Decrétese el embargo y retención de los dineros que posea el demandado, en cuentas de ahorro y corrientes en las diferentes entidades bancarias.

TERCERO: Oficiese en tal sentido. Limite del embargo en la suma de \$3.000.000.oo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPI E MONCADA

A. H.C.

